



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDÍA N°14-2017-A/MDNC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

Oficio N° 019-2017-INEI/CPV/ODNC, de fecha 13 de setiembre de 2017.

Informe N° 0155-2017-GDS/MDNC, de fecha 21 de setiembre de 2017.

Informe Legal N° 212-2017-OAJ/MDNC, de fecha 25 de setiembre de 2017.

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2017, de fecha 28 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 2 de junio de 2017, **se aprobó las normas** para la ejecución de los CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL AÑO 2017; en su artículo 42° de la norma, precisa que el Día del Censo habrá inamovilidad de la población en todo el territorio nacional, desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas:

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 15 de julio de 2017, declaran DÍA DEL CENSO, para el domingo 22 de octubre de 2017, para efectos de los CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL AÑO 2017;

Que, mediante Oficio N° 019-2017-INEI-CPV/ODNC, de fecha 13 de setiembre de 2017, con registro de ingreso N° 10287, la jefe Distrital de los Censos 2017 de Nueva Cajamarca, solicita la orden de inamovilidad en el ámbito jurisdiccional del distrito de Nueva Cajamarca, de conformidad al Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL AÑO 2017;

Que, el artículo 42° - DECRETOS DE ALCALDÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

1

Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR ORDEN DE INAMOVILIDAD GENERAL en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, para el domingo 22 de octubre de 2017, desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas, con la finalidad de realizar los CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL AÑO 2017; de conformidad al D.S. N° 062-2017-PCM y D.S. N° 076-2017-PCM;

Artículo Segundo.- Solicitar a la Comisaría PNP de Nueva Cajamarca, el apoyo respectivo a efectos de lograr el éxito el censo nacional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión masiva del presente decreto; a Secretaría General la publicación en el diario de mayor circulación, y a la oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal institucional.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento del presente decreto, al Gerente Municipal, y Gerente de Seguridad Ciudadana.

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete (29/9/2017).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Niñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433